



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS ONCE Y VEINTIDÓS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-285-2023, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-08-2023, denominada "Remodelación de Auditorio de Microfinanzas"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Mantenimientos y Productos Integrales, S.A; Ambiente Climatizado, S.A; Importadora y Comercialización de Muebles y Acabados, S.A; Almacenes EZA, S.A; Ingenieria Sennrich, S.A; Clima Global, S.A; Soluciones Integrales para Oficina S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día nueve de junio del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibieron dos ofertas de los Proveedores del Estado: **1. MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **MANPRISA**, quien presentó oferta para el lote # 2 denominado "Suministro e Instalación de Alfombra", por el monto de doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un córdobas con 50/100 (C\$247,261.50), IVA incluido. **2. ALMACENES EZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ALMACENES EZA, S.A** quien presentó oferta para el lote # 3, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", por el monto de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 48/100 (C\$619,941.48), IVA incluido, monto que fue objeto de corrección aritmética, en el marco de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Contrataciones, y en el numeral 26.7, inciso a), del PBC, siendo el monto correcto seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 43/100 (C\$619,941.43), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha catorce de junio, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha diecinueve de junio, ambas fechas del año en curso y notificadas a los oferentes participantes el catorce y veinte de junio del año en curso, respectivamente.



PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

1



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que el proceso de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-08-2023, denominada "Remodelación de Auditorio de Microfinanzas", se adjudique de forma parcial de la manera siguiente: **a)** El lote # 2 denominado "Suministro e Instalación de Alfombra" al Proveedor del Estado: **MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **MANPRISA**, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un córdobas con 50/100 (C\$247,261.50), IVA incluido, para el suministro e instalación de alfombra. **b)** El lote # 3, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", al Proveedor del Estado: **ALMACENES EZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ALMACENES EZA, S.A.**, por la suma de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 43/100 (C\$619,941.43), IVA incluido, para el suministro e instalación de mobiliario. Tal recomendación, por cumplir los oferentes con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. **3.** Declarar Desierto el lote # 1, denominado "Suministro e Instalación Sistema de Climatización con Unidades de Aires Acondicionados de Cassette", por no recibir ofertas para ese ítem.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI-342-2023

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día diecinueve de junio del presente año, para la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-08-2023, denominada “Remodelación de Auditorio de Microfinanzas”.
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-08-2023, denominada “Remodelación de Auditorio de Microfinanzas”, de forma parcial, de la manera siguiente: **a)** El lote # 2 denominado “Suministro e Instalación de Alfombra” al Proveedor del Estado: **MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **MANPRISA**, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un córdobas con 50/100 (C\$247,261.50), IVA incluido, para el suministro e instalación de alfombra. **b)** El lote # 3, denominado “Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina”, al Proveedor del Estado: **ALMACENES EZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el nombre comercial **ALMACENES EZA, S.A**, por la suma de seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un córdobas con 43/100 (C\$619,941.43), IVA incluido, para el suministro e instalación de mobiliario. Tal recomendación, por cumplir los oferentes con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo máximo de ejecución para cada uno de los lotes, es de veinticinco (25) días calendarios a partir de la aprobación del cronograma de ejecución físico, el cual debe ser enviado por los proveedores adjudicados a la Superintendencia, antes de la firma del contrato respectivo. Para el lote # 3, la ejecución del cronograma deberá iniciar después de la entrega del lote # 2.
- TERCERO:** Declarar Desierto el lote # 1, denominado “Suministro e Instalación Sistema de Climatización con Unidades de Aires Acondicionados de Cassette”, por no recibir ofertas para ese ítem.
- CUARTO:** No hay orden de prelación por ser las únicas ofertas recibidas para los lotes N.ºs. 2 y 3.
- QUINTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que los oferentes adjudicados





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

deben firmar los contratos, será el día seis de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará los contratos correspondientes. Los oferentes adjudicados, previo a la firma del contrato respectivo, deben presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, para el lote # 2 denominado "Suministro e Instalación de Alfombra", el Proveedor del Estado **MANPRISA**, debe presentar una fianza de cumplimiento de contrato por el monto de doce mil trescientos sesenta y tres córdobas con 08/100 (C\$12,363.08); Para el lote # 3, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", el Proveedor del Estado **ALMACENES EZA, S.A**, debe presentar una fianza de cumplimiento de contrato por el monto de treinta mil novecientos noventa y siete córdobas con 07/100 (C\$30,997.07). Las fianzas deben ser emitidas en la misma moneda de la presentación de la oferta de cada oferente adjudicado y con vigencia de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma de los contratos respectivos.

- SEXTO:** Los contratos serán administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SÉPTIMO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

